

RESOLUCION No () DE 2019

Por la cual se reconoce y ordena el pago del programa de Bienestar Social correspondiente a la vigencia 2019, a los funcionarios asignados a la Secretaría de Salud Departamental de Bolívar.

EL GOBERNADOR DE BOLIVAR, en uso de sus facultades legales y

CONSIDERANDO:

Que la Constitución Política de Colombia en sus artículos 54 y 67 establece como obligación del Estado y de los empleadores ofrecer a sus trabajadores formación y habilitación profesional y técnica.

Que el 5 de agosto de 1998 fue expedido el Decreto Ley 1567, mediante el cual se crea el Sistema Nacional de Capacitación y el Sistema de Estímulos para los empleados del Estado.

Que el artículo 13 del Decreto Ley 1567 de 1998, establece el sistema de estímulos para empleados públicos, el cual estará conformado por el conjunto interrelacionado y coherente de políticas, planes, entidades, disposiciones legales y programas de bienestar social e incentivos que interactúan con el propósito de elevar los niveles de eficiencia, satisfacción, desarrollo y bienestar de los empleados del estado en el desempeño de su labor y de contribuir al cumplimiento efectivo de los resultados institucionales.

Que el artículo 18 ibidem dispone que a través de los programas de bienestar social y de los programas de incentivos que formulen y ejecuten las entidades, se pondrá en funcionamiento el sistema de estímulos de los empleados.

Que mediante Decreto No 231 de 1999, se creó el Comité Institucional de Bienestar Social de la Gobernación de Bolívar y con Decreto No 329 de junio 11 de 2003, se adoptó el reglamento interno de la Gobernación del Departamento de Bolívar, para acceder a los programas de Capacitación.

Que son beneficiarios, del programa de bienestar social de la Secretaría de Salud Departamental, todos los funcionarios que se encuentran inscritos en carrera administrativa, trabajadores oficiales y los provisionales que se encuentren laborando en un tiempo de 6 meses en forma continua.

Que de conformidad con el Reglamento del Subcomité de Capacitación, Bienestar Social e incentivos de los empleados de la Gobernación de Bolívar-Secretaría de Salud Departamental de Bolívar establece que el empleado recibirá todos los años en el mes de diciembre un incentivo (Aguinaldo Navideño).

Que el artículo 69 del Decreto No 1227 de 2005 señala que las entidades deberán organizar programas de estímulos con el fin de motivar el desempeño eficaz de sus empleados y que estos se implementarán a través de programas de bienestar social.

Que, de acuerdo a lo anterior, se hace necesario reconocer y ordenar el pago a los funcionarios asignados a la Secretaría de Salud Departamental de Bolívar.

c.c.	NOMBRES Y APELLIDOS	BIEN SOCIAL	DEPENDENCIA
42.365.269	ENEVIS L JARABA CASTILLO	2.070.290.	JURIDICA
9.284.233	ALBERTO BERNAL JIMENEZ	2.070.290.	ASESOR DESP
45.482.923	TATIANA P. TATIS BAYZER	2.070.290.	U.FINANCIERA
73.107.438	GUILLERMO LAGUNA ORTEGA	2.070.290.	DESPACHO
33.247.581	MARLENE ARELLANO CAMACHO	2.070.290.	U,SALUD PUBL
	TOTAL	10.351.450.	

Por lo anterior expuesto

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Reconózcase y páguese a los funcionarios ENEVIS L JARABA CASTILLO, ALBERTO BERNAL JIMENEZ, TATIANA PATRICIA TATIS BAYZER, GUILLERMO LAGUNA ORTEGA, MARLENE ARELLANO CAMACHO, por las razones expuestas en los considerandos de la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO: El valor a que se refiere el Artículo anterior corresponde al pago del Bienestar Social de la vigencia 2019.

ARTICULO TERCERO: El pago de la suma reconocida en el Artículo Primero de ésta Resolución, se efectuará con base en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No 2147, Gastos de Bienestar Social, Código Presupuestal FSGA2.4.1.2.9.4 por valor de \$ 10.351.450. de la actual vigencia.

COMUNIQUE Y CUMPLASE

16 DIC. 2019

DUMEK TURBAY PAZ
Gobernador de Bolívar

Proyectó y elaboró: Wilfrido Castrillón Rivera - Líder Grupo Talento Humano. Secretaria de Salud
Revisó: Eberto Oñate Del Rio - Jefe Oficina Asesora Jurídica Secretaria de Salud
Aprobó: Verena Bernarda Polo Gómez - Secretaria de Salud Departamental
Vo.Bo: Adriana Trucco de la Hoz - Jefe Oficina Asesora Jurídica